



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 418

Popayán, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAROL DARIL CAJAS HERNANDEZ – C.C. 25.311.905
y ANJHY DAJHANA ZUÑIGA CAJAS – C.C. 1.061.779.297
APDO: GUISELLE NATALIA ALVARADO HERNANDEZ
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
VDO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
RAD. 19001310500220210021400

Advierte el Despacho que los apoderados de las demandadas BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en escrito que antecede dieron contestación a la presente demanda, revisada, se observa que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se procederá a reconocer personería para actuar a los apoderados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.546.611, portadora de la tarjeta profesional No. 86.850 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

TERCERO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por Doctora MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL, apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

CUARTO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 086 FIJADO HOY, 07 DE JUNIO DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario